

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAQUILLAS REFRIGERADAS PARA TAKE AND GO EN EL MERCADO MUNICIPAL ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Art. 159.6 LCSP)

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO.

Este procedimiento de contratación del suministro e instalación de taquillas refrigeradas en el Mercado Municipal, que permita poder gestionar pedidos y compras por parte de los parados y clientes del Mercado, se realiza en el marco de las actuaciones objeto de financiación recogidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, en virtud de la cual se propone una ayuda en favor del Ayuntamiento de Dénia por importe de 1.458.022,40 € desglosándose en los conceptos recogidos en el anexo de dicha Propuesta de Resolución. De esta cuantía concedida, 1,380,754.00 € están destinados a C2: Gastos referidos a transformación del punto de venta, de los cuales 46.385,00 € son para la actuación C.2.1. Instalación de taquillas refrigeradas, objeto de este contrato:

La actuación objeto de este procedimiento de contratación se engloba dentro del Proyecto “TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE DÉNIA”, que se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

En este contexto, para solucionar una gran parte de las necesidades detectadas en el comercio de Dénia, se ha planteado llevar a cabo esta acción para gestionar pedidos en el Mercat de Dénia que facilite la recogida de pedidos en el comercio urbano (take & go).

Cada vez más son los mercados y/o zonas comerciales que incorporan taquillas como valor añadido a su oferta comercial, como respuesta a una necesidad cada vez más acuciante en la sociedad, y es la que surge del aumento del comercio electrónico y la dificultad de las entregas en última milla. Además, si se instalan taquillas multitemperatura (frio, congelado y seco –temperatura ambiente-)

mantiene la cadena de frío de los productos y aumenta la posibilidad de incorporar más negocios del Mercat de Dénia y zonas de su entorno.

El Ayuntamiento de Dénia carece de los medios materiales y personales para la ejecución por lo que precisa externalizar este servicio.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Art. 159.6 LCSP)

APARTADO A.

Ejecución de la siguiente actuación, cofinanciada con fondos MRR.

Actuación: C.2.1. Instalación de taquillas refrigeradas

Corresponde a la acción Transformación digital inteligente y sostenible del sector comercial de la ciudad de Dénia. Dicha acción está incluida en Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, Comercio no sedentario y canales de comercialización que se enmarca en la submedida C13.I04.P04. Mercados sostenibles. Dicha submedida forma parte del Componente 13 Inversión 04 : Apoyo al comercio. Ayudas a Ayuntamientos para modernizar mercados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –

NextGenerationEU, debiendo observar en todo momento los siguientes hitos, objetivos y plazos:

Hito n.º 211 del CID: Cuarto trimestre 2024.

MECANISMOS DE CONTROL:

El Pleno del Ayuntamiento de Dénia, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dénia, como procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenden medidas de prevención, detección, corrección y persecución.

Asimismo, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Dénia hizo la autoevaluación, de conformidad con los cuestionarios recogidos en el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cumpliendo con lo estipulado en la normativa vigente:

1ª autoevaluación: 9/02/2022.

2ª autoevaluación: 20/03/23.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

El objeto del contrato es la instalación de taquillas refrigeradas (una unidad terminal con unidad de control y dos unidades de extensión) para dar servicio a los negocios y clientes del Mercado Municipal de Dénia.

Vista e identificada la necesidad de dotar a los negocios de una plataforma dinámica y moderna de recogida de pedidos, para así mejorar sus ventajas competitivas, se propone la instalación de una

serie de módulos de taquillas refrigeradas para uso de comerciantes de la ciudad de Dénia.

Con la ejecución de los trabajos que en esta memoria se describen, se pretende instalar una serie de módulos de taquillas para que los comerciantes dejen los pedidos para ser recogidos más tarde por los compradores del mismo, o que los propios clientes dejen la compra para ser recogida posteriormente.

El sistema corresponde a la actuación C.2.1. Instalación de taquillas refrigeradas, dentro del Proyecto "TRANSFORMACIÓN DIGITAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE DÉNIA", conforme a la Memoria de Solicitud presentada para la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, canales cortos de comercialización, enmarcada en el Componente 13, Inversión 4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

39711130-9 Refrigeradores.
39711100-0 Refrigeradores y congeladores.
44613200 Contenedores refrigerados.

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:

No procede la división en lotes para garantizar la homogeneidad de los servicios prestados y la adecuada coordinación de los mismos, ya que es una actuación cuyos trabajos de instalación, instalación y mantenimiento de equipos y software, así como formación, son inherentes al suministro.

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICION

APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	38.335,00€
IVA:	8.050,35 €
TOTAL:	46.385,35 €

El Valor Estimado del contrato se ha calculado en base a un análisis de costes según información pública disponible (teniendo en cuenta los precios habituales de mercado para este tipo de prestaciones y por tipos de actividad, resultando el siguiente desglose: costes directos (Equipos, servicios inherentes a la instalación y otros servicios asociados), a los que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

COSTES DIRECTOS ESTIMADOS: 32.214,28 €
Equipos: 21.055,18 €

Transporte e instalación/puesta en marcha: 3.107,17€
Software y licencias: 2.931,68 €
Mantenimiento equipos: 3.120,25 €
Personalización: 2000,00 €
COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS (19%): 6.120,72 €
Gastos Generales (13%): 4.187,86 €
Beneficio industrial (6%): 1.932,86 €
Subtotal Costes: 38.335,00 €
IVA (21%): 8.050,35 €
TOTAL: 46.385,35 €

COSTES DIRECTOS ESTIMADOS:

Para estimar los Costes Directos se han considerado los precios de mercado de las distintas ejecuciones a llevar a cabo (equipos, transporte y puesta en marcha, software y licencias, mantenimiento de equipos y personalización de las taquillas), ascendiendo a 32.214,28 €.

COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS:

Igualmente, se han considerado unos porcentajes de costes indirectos del 19%, referidos al 13% de gastos generales y que ascienden 4.187,86 € y un beneficio industrial del 6%, que asciende 1.932,86 €. En total, unos costes indirectos estimados de 6.120,72 €.

VALOR DEL CONTRATO TOTAL:

El establecimiento de estos conceptos se aplica bajo un criterio de prudencia presupuestaria garantizando de esta forma el mínimo establecido por el convenio colectivo para los profesionales que ejecuten el objeto del contrato, a la vez que se garantiza la cobertura de los gastos derivados de los mismos.

El presupuesto del Contrato es de cuarenta seis mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (46.385,35 €) con el IVA incluido, que asciende a ocho mil cincuenta euros con treinta y cinco céntimos (8.050,35 €).

El valor estimado del Contrato es de treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco euros (38.335,00 €) con el IVA excluido.

En el precio del Contrato se entienden incluidos todos los gastos del personal que la empresa emplee para el cumplimiento del objeto del Contrato (incluyendo sueldos, seguridad social, dietas y pluses de cualquier tipo y naturaleza, así como posibles suplencias, antigüedad en su caso, etc.).

El Contrato establecido a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio de adjudicación no podrá sufrir, durante la vigencia del Contrato, otras alteraciones que las que sean consecuencia de la modificación del servicio a instancias del Ayuntamiento de Dénia. No cabe la revisión de precios.

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	38.335,00€	46.385,35 €

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- PRECIOS UNITARIOS (CON O SIN PRESUPUESTO LIMITATIVO MÁXIMO)
 COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
 UNIDADES DE EJECUCIÓN
 UNIDADES DE TIEMPO
 A TANTO ALZADO
 OTRO:

PRESUPUESTO MÁXIMO (En caso de entrega de bienes por precio unitario, en función de necesidades, podrá incrementarse la entrega hasta dicha cuantía): _____ €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 38.335,00 €

INCREMENTO DE HASTA EL 10% DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR (Art. 301 LCSP): (Requiere incremento de PBL y VE)

- NO SÍ

REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 Sí. Fórmula:

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA
 ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(indicar porcentaje o cuantía)
 OTROS: (indicar).
(indicar porcentaje o cuantía)

OTRA FINANCIACIÓN

- (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)
 (indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se perciben otras ayudas o subvenciones para la realización de esta actuación

NO
 Sí.

Las ayudas o subvenciones percibidas o solicitadas no coinciden con la parte subvencionada a cargo de los fondos NextGeneration

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha máxima de finalización el 30 de noviembre de 2024.

INICIO DEL CÓMPUTO:

La vigencia del presente contrato se iniciará el día siguiente de su formalización.

PLAZOS PARCIALES:

NO
 Sí. Cuáles:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

NO Sí

PRORROGA:

NO
 Sí. Indicar:

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.

TRAMITACIÓN:

Ordinaria Urgente

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO Sí

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO Sí

CONTRATO RESERVADO:

NO Sí

SUBASTA ELECTRÓNICA:

NO
 Sí. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Único criterio: precio Criterios automáticos

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

NO SÍ

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO
 Sí. Indicar:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO SÍ

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO SÍ

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO SÍ

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

Por correo
 Por cualquier otro medio apropiado:
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO SÍ

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO SÍ (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PLENO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	Gestión Servicios Comunitarios
CÓDIGO DIR3	GE0001232
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Comercio e Industria
CÓDIGO DIR3	GE0005990
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 –DÉNIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
Órgano destinatario del objeto del contrato	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8G Uzh1azM%3D>

APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o anualidad media.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS SEGÚN ART. 89 LCSP:

- Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS SEGÚN ART. 89 LCSP:

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

NO
 Sí. Indicar:

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

NO Sí

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

NO
 Sí. Relacionar:

La empresa adjudicataria está obligada a realizar la comprobación de materiales, vigilancia de la fabricación, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, montaje y en su caso puesta en funcionamiento, y posterior asistencia técnica y garantía de los bienes y sistemas que, en su caso, se suministren. Así como el resto de obligación recogidas en el Apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (Arts. 93 y 94 LCSP):

NO
 Sí. Relacionar:

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Conforme al artículo 75 de la LCSP.
 Otros:

SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

De conformidad con el art. 99.5 de la LCSP.
 Otros:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

NO
 Sí. Indicar:

APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa), proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas AUTOMÁTICAS.

- 1.1. Anexo II. Declaración responsable.
- 1.2. Anexo III. Compromiso UTE, en su caso.
- 1.3. Anexo VII. Proposición económica.
- 1.4. (En su caso, documentación acreditativa de restantes criterios)
- 1.5. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

- NO
 Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

- NO SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

- NO SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

- NO
 Sí (Relacionar):

Tareas de dirección y de coordinación de la ejecución de las instalaciones y demás trabajos relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NO SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

- NO SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:

- NO SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO

SÍ

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso.

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación:

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta más económica, respecto al precio de licitación anual, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

Po = Puntuación obtenida

Pm = Puntuación máxima (60)

Oe = Oferta más económica

Of = Oferta realizada

OTROS. Especificar, indicando puntuación

Otros criterios evaluables (40 puntos).

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Se valorará la continuidad de la prestación de los siguientes servicios una vez finalizado el plazo máximo de ejecución del contrato:	
a. Plataforma de gestión y mantenimiento de software.	Se otorgarán 10 puntos adicionales por cada periodo de 12 meses de continuidad. A efectos económicos, el coste estimado del valor del servicio equivale a 3.200,00€ por 12 meses. (máximo 20 puntos)
b. Servicio de revisiones periódicas.	Se otorgarán 10 puntos adicionales por cada periodo de 12 meses de continuidad. A efectos económicos, el coste estimado del valor del servicio

	equivale a 650,00€ por 12 meses. (máximo 20 puntos)
Total	40 puntos

Se considera el servicio de revisiones periódicas una vez finalizado el plazo máximo de ejecución del contrato, como:

Mantenimiento preventivo

- Revisión anual de todos los elementos de la solución propuesta, tanto los propios dispositivos físicos, como los elementos de comunicaciones, y los elementos informáticos que formen parte de la solución. Lubricación de bisagras, puertas y cerraduras
- Chequear alineación correcta de las taquillas.
- Chequear los componentes eléctricos y electrónicos.
- Reparar o reemplazar todas las partes defectuosas bajo este contrato de Mantenimiento (excluyendo vandalismo o daño intencionado).
- Actualización si procede de las versiones de software y/o firmware de los programas instalados y de los dispositivos desplegados. Esto incluye todos los elementos software/firmware de la solución, incluyendo los sistemas operativos y bases de datos que se hubieran incluido en la propuesta, cuando sea aconsejable técnicamente o en todo caso antes de llegar al final de periodo de soporte del fabricante.
- Calibración de los elementos que lo precisen.
- Cualquier ajuste conveniente para el óptimo funcionamiento de la solución.

Mantenimiento Correctivo:

- Traslados, intervenciones, reparaciones (excepto vandalismo o daño intencionado), software correctivo.

Mantenimiento evolutivo:

- Actualizaciones gratuitas de los distintos módulos.
- Mano de obra, gastos de viaje y el suministro de piezas de repuesto necesarias.

La frecuencia de las acciones incluidas en el servicio de revisiones será al menos anual, y la empresa adjudicataria emitirá un informe de diagnóstico con el resultado de las comprobaciones realizadas, problemas detectados, y actuaciones ejecutadas.

Quedará excluido:

- Actos de vandalismo que requiera reparación o reemplazo de partes.
- Daños causados por agua, incendio, fallo o posible negligencia, falsas manipulaciones o el uso de suministros o equipos que no cumplan con los prescritos por el fabricante.
- Fallo en el suministro eléctrico.
- Instalaciones eléctricas defectuosas, cortocircuito fuera de los puntos de ajuste, fuentes de calor superiores a 50 ° C.

COMITÉ DE EXPERTOS:

NO

SÍ

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO

SÍ

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

SÍ

APARTADO K.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Otros: (Indicar)

APARTADO L.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los generales del artículo 147.2 de la LCSP

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Otros: Especificar (Art. 147.1 LCSP)

APARTADO M.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: No se requiere, conforme al artículo 159.6.f) de la LCSP.

SEGUROS:

- Seguro de Responsabilidad Civil. Importe: 300.000 €
 Otros. (Especificar). Importe:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
 Sí. Especificar: Los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

- NO Sí

MODIFICACIONES:

- NO
 Sí
 Por superar las necesidades reales las estimadas inicialmente.
 OTRAS:

APARTADO O.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Servicios económicos. Oficina de Estrategias de Ciudad.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:
Ignacio Satorre Berbegal

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

—



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Otras infracciones y su tipificación:
- Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, en su caso, por causa imputable al contratista:
Resolución de concesión de ayuda:
Cuantía máxima:

APARTADO Q.

PLAZO DE RECEPCIÓN:

Hasta 30 de noviembre de 2024.

RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

APARTADO R.

PLAZO DE GARANTÍA: Un año, a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

APARTADO S.

FORMA DE PAGO:

Mediante la presentación de las facturas con la descripción del suministro y los trabajos asociados.

APARTADO T.

MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES Y ORGANISMOS DE LOS QUE PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE:

En especial, para garantizar el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el mismo deberá cumplimentar y firmar el cuestionario DNSH, cuyo modelo se remitirá junto con el acuerdo de adjudicación.

La obligación del cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

OTROS. Indicar:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

De acuerdo con lo consignado en el artículo 202 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas licitadoras, durante la ejecución del contrato aplicarán las siguientes medidas:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de mujeres y hombres, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Además, los licitadores y los contratistas asumen las siguientes obligaciones de carácter ético:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.

Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

NO SÍ

APARTADO U.

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:

Según LCSP
 OTROS. Indicar:

APARTADO V.

OBLIGACIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan deberán editarse en impresos oficiales del Plan, en los que se haga referencia a la titularidad del proyecto y participación de las distintas entidades. Cuando sea elaborada alguna publicación, comunicación, ponencia, etc., relacionada con la ejecución del contrato, con carácter previo tendrá que ser autorizada su realización por la Comisión de Seguimiento del Plan del Ajuntament de Dénia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU




Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ajuntament
de Dénia

Otros. Indicar: